

Librería Española de MARIA v. de LINES
SAN JOSE Y LIMON

DE VENTA.—Diccionario geográfico de Costa Rica por Félix F. Noriega & 50 céntimos; Concharras por Aquileo J. Belloverine, edición póstuma con prólogo de Rubén Darío & 2.00; Anales de Aduanas de la República de Costa Rica, edición de 1910.—VALE C. 3.00.

Librería Española de MARIA v. de LINES
SAN JOSE Y LIMON

Plancheta del Garmen
Bartolomé
— Buen precio
— Especialidad en cartones

Acusación por prevaricación Aníbal Santos contra la Sala de Casación

Leída ante el Congreso Constitucional, a nombre del Supremo Tribunal de Justicia, por el señor MAGS. RAD. DON ALBERTO BRENES CORDOBA Junio, 9 de 1911.

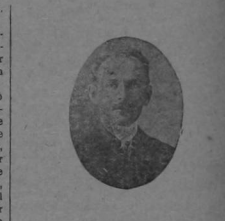
SEÑORES DIPUTADOS:
Como en virtud de la ley que creó el turno para redactar las sentencias de los tribunales colegiados, me tocó en suerte la redacción de la que ha motivado tan rudo ataque de parte de la Comisión especial de esta Cámara, natural y casual obligado es, sea yo quien lleve la defensa de aquel fallo y desvanezca las erradas apreciaciones de que ha sido objeto.

Un todo aplicable á la de aquí, en lo que á la misma materia se refiere.
La regla sentada en nuestro precitado artículo 62 de que en los contratos bilaterales va implícita la condición resolutoria, implica lo que técnicamente se llama pacto comisorio tácito.

MARCEL PLANIOL, profesor de derecho civil en la Facultad de derecho de París, en su excelente *Traité élémentaire de Droit Civil*, resume así, siguiendo á Potliier, la génesis de ese pacto: «La resolución de los contratos por falta de cumplimiento de una de las partes, no es un hecho primitivo en el desarrollo de las instituciones. El primitivo derecho romano lo la comoda, pues el acreedor no tenía otro derecho que exigir la ejecución del contrato. Apareció en Roma posteriormente y en el contrato de venta, donde era objeto de un pacto especial llamado *res commissoria*. Estipulaban los contratantes que la venta se tuviese por no existente, si el precio no se pagaba al vencimiento del plazo. El uso de ese pacto tan ventajoso para el vendedor se extendió de tal modo, que acabó por sobre-entenderse en los contratos. Nuestros antiguos Parliamentos no exigían se le insertase en las ventas: el vendedor á quien no se pagaba el precio pedía solicitar la insubsistencia del pacto, aunque hubiese descuidado tomar tal precaución. El pacto comisorio se generalizó, concluyendo por sobreentenderse en todo contrato bilateral. Así como se llegó á la fórmula general que consigna el artículo 1184. (Op. cit. t. 2º nº 1310 y nota.)

Peró, Honorables Diputados, doloroso me es tener que preferirlo, la sentencia dictada por la Corte de Casación de Costa Rica, que por conformarse en un todo con la sana doctrina, figurar, sin causar dolor, en el Repertorio Dalloz, si hubiese sido dictada en Italia, y en los Anales de los Tribunales de Francia, si llevase las firmas de magistrados Italianos, ha sido dura y despectivamente tratada por nuestra Comisión la que, en su no disimulada iniquidad, llega hasta calificarla de ofensiva, que quiere decir «despropósito, disparate, extravagancia», según definición del Diccionario de la Real Academia Española.

En cuenta al dictarse la sentencia. (Arts. 87, 262 y 264 C. Pa. O.)
Dice, con todo el informe de la Comisión, que permitir es equivocado á pensar que el que roba y al ser perseguido por la autoridad, restituye lo robado, ningún delito ha cometido.
«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»



Lic. Anderson

de cumplimientos, aprende ó no la rescisión del pacto en el evento de que el demandado satisfaga su compromiso antes de la sentencia firme?
Los miembros de la Comisión, lo mismo que el querrelante señor Santos, sostienen la afirmativa: la Sala Primera y la Corte de Casación, están por lo negativo.

Anterior se hubiese escrito expreso para resolver nuestro caso. En el negocio de Moya contra F. Castro & Cº, mediante la novación que se operó por haber el Banco de Costa Rica cedido su crédito á don José Mº Castillo, habiéndose aceptado como deudores directores á F. Castro & Cº y librado expresamente á Moya de toda responsabilidad personal por razón de la antigua deuda, debe entenderse que, en derecho, y rigurosamente hablando, los demandados cumplieron su compromiso en tiempo hábil para evitar se decretara la insubsistencia de su compra, por no haberse librado el precio en primera instancia cuando se demostró la novación.

Lic. Alvarado
«Mas, volviendo á nuestro asunto, sostiene el dictamen á que aludo que el pago fué hecho á destiempo, porque ya estaba trabada la litis y constituido el consuscriptorio. Este es un concepto erróneo, no sólo desde el punto de vista del derecho civil, como acaba de demostrarse, sino también con relación al derecho procesal. Eso de consuscriptorio en las demandas, no es otra cosa que una simple frase, que por rutina se oye de vez en cuando en el foro y aun se escribe en los libros. Carece de todo valor jurídico en el enjuiciamiento moderno, y nuestro derecho procesal en ninguna parte lo menciona. Cuando se formula un pleito no se cotiza á la pretensión o sea, no se cotiza á la cantidad que se reclama, sino que se cotiza á la pretensión misma. Los litigantes discuten sus pretensiones ante la autoridad, conformándose, sencillamente, con las leyes de enjuiciamiento.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

Lic. Brenes
«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

«Ese pensamiento revela que quien lo comete pasó por alto, por simple distracción, acaso la gran diferencia que hay entre lo civil y lo penal. Cuando se comete un delito perseguible de oficio, sobreviniendo las ofensas: una de carácter público, otra represión es jurídicamente necesaria; y otra de carácter privado,—el daño objetivo,—que bien puede ser perjudicado perdonar, ó ser reparado por el delincuente y aun por otra persona, en su nombre ó su descargo. El que roba y al ser perseguido por la autoridad restituye lo robado, sólo repara con ese acto el daño privado, por el cual no podrá ser ya enjuiciado civilmente. Mas es en lo que se refiere al daño social, consistente en la perturbación del régimen del derecho, la lesión subsiste indolente y es preciso proceder castigo, para garantizar á la sociedad contra futuros atentados de esa índole, ó sea, que al decir el profesor Carrara, para el restablecimiento de la ley eterna del orden, perturbada con el delito.»

Depósito de Maderas

DE LAS MEJORES QUE SE PRODUCEN EN EL PAIS
VENDO POR MAYOR Y AL DETAL

Deso hacer contratos y estoy en condiciones de proporcionar precios sin competencia, por estar el Aserradero montado con todos los adelantos modernos y situado a orillas de la línea del Ferrocarril al Pacifico.

TAMBIEN ME HAGO CARGO DE RAJAR Y ACEPILLAR MADERAS
Maquinaria para sacar arroz Depósito de afrecho y arroz

Para pormenores dirijase directamente al Ojo de Agua ó en la Ferreteria de Guillermo R. Lahmann.

Depósito: Frente a don Salvador Lara, calle de la Estación

J. Miguel Rodríguez

Casa de Huéspedes EN PUNTARENAS

¿Querés respirar aire sano, aire puro, saturado de sal, vosotros los que deseads fortalecer vuestros pulmones? ¿Querés dormir en la casa más fresca de Puntarenas? ¿Querés tener durante el día la mejor perspectiva en este puerto? Pues todo eso y mucho más lo encontraréis en la hermosa casa de dos pisos que los señores A. Asch & Bros han construido frente a LOS BAÑOS, en donde ofrezco comodidad y aseo á precios reducidos.

Venid y os convenceréis

ROSA OBANDO

Puntarenas, 19 de mayo de 1911.

Señores aficionados

Al ofreceros mi pistola BROWNING me permito también traer á vuestro conocimiento la gran cantidad de municiones que tengo y la seguridad que presta, siendo de auto carga.

PURERA DE PERFORACION. - Asi como de dimensiones muy reducidas, la nueva pistola no es un juguete, si no un arma de guerra. El planchado de los resultados de las pruebas que se continuaron en el extranjero. Aprovecho para que en el momento de las demostraciones se vea que en su distancia de tiro me ofrece el efecto de la bola en mortal y de más eficacia que el otro tipo con una pistola de revolver alguno de más volumen.

El precio realmente extraordinario la mitad del tamaño. El valor de las cartuchos lleva la misma es de cinco colones ó cinco, igual á cincuenta colones el mil. El peso completo de la pistola es de 30 gramos igual á 10 onzas. De vultu no lo acreditado está el modelo LA FORTUNA de Arístides Rosales, en San José.



The West India Oil Co.

26 Broadway. New York

Especialidad en aceites lubricantes, grasas, parafina y todo lo concerniente al ramo.

Guillermo R. Lahmann
AGENTE

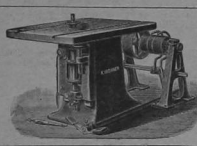
T. ASSMANN y CIA

Almacén de Abarrotes y Géneros

Surtido constantemente renovado

Especialidad: la famosa Brevia Keystone

Depósitos en San José, Limón y Puntarenas



Las mejores y las más modernas máquinas de aserrar y labrar madera las fabrican

Kirchner & Co.

LEIPZIG

Para ofertas, informes y pedidos, dirigirse á

ALFONSO ALTSCHUL
SAN JOSE, COSTA RICA

GOMIS & BANCHS

tienen establecida, en la casa del "Balcon de Europa", Avenida Central, Este, la gran fabrica de toda clase de muebles

La Artística

que es sin disputa la mejor del pais, movida por fuerza eléctrica.

Ebanisteria, Toneria, Puertas y ventanas

GOMIS & BANCHS han sabido demostrar que la fabricacion de muebles es un arte exquisito y delicado.

APARTADO número 269

Cognac gratis

Para que los conocedores se den cuenta de la superioridad del

Cuatro perlas

sin gastar un céntimo, no tienen más que pasar á probarlo á la oficina del

Agente en Costa Rica
Alfredo Esquivel, Frente al Banco de Costa Rica

MAQUINAS de COSER

NEW HOME

La más barata La más sencilla
La más silenciosa
W. Steinvorth Hno.

EFFECTOS DEL EMPRESTITO

Principiarán los baratillos anunciados hace días por esta acreditada casa, y que siempre van en provecho del cliente.

La sal se realiza ahora á 5-40 el quintal

A. Asch & Bros

Calle del Tranvía.—Cerca del Mercado

La Tienda de Calzado LA BOTA DE ORO

se trasladará el 15 de este mes al local contiguo al "Cometa" 50 varas al Oeste del Mercado, Avenida Central.

Augusto Mongalo A.

Acentador Pullman



Para cualquier navaja de SEGURIDAD

-- Es pequeño, compacto y bonito --

PERFECTO Y FACIL TRABAJO DE VENTA EN TRES COLONES BOTICA NUEVA, San José. CENTRAL, Alajuela.—Limón.

¡Costarricenses always want the best!

Among the multitud of various COGNACS

MARTEL

IS THE MARTELL BEST

Pidanse en todos los Hoteles y Cantinas

MAQUINAS DE ESCRIBIR

| Número | AL CONTADO | A PLAZOS |
|------------------------------|--------------|----------|
| 4.—Smith Premier | 100.00 | 140.00 |
| 5.—" 2 colores tabulador | 140.00 | 185.00 |
| 3.—Oliver, visible | 150.00 | 185.00 |
| 5.—Underwood, visible | 140.00 | 175.00 |
| 4.—Williams, visible | 85.00 | 80.00 |
| 2.—American, visible | 50.00 | 65.00 |
| Hammond Ideal | 75.00 | 85.00 |
| Hammond Universal | 65.00 | 75.00 |
| 7.—Rickenstefer | 95.00 | 105.00 |
| Franklin | 110.00 | 125.00 |
| 2.—Remington | 140.00 | 175.00 |
| 5.—Remington | 90.00 | 75.00 |
| 2.—Standard Folding, visible | 150.00 | 175.00 |
| 11.—Hammond | 190.00 | 215.00 |
| 9.—Remington, tabulador | 125.00 | 145.00 |
| 2.—" visible | 140.00 | 175.00 |
| 12.—Yost | 135.00 | 155.00 |
| Densmore | 125.00 | 145.00 |
| Pittsburg, visible | 125.00 nueva | 145.00 |

SE COMPONEN MAQUINAS con cintas para máquinas de escribir

Máscaras para Base-ball, antes á \$ 5.00 hoy á \$ 3.00
Guantes para Base-ball, antes á \$ 5.00 hoy á \$ 3.00
25 cartuchos para escopeta con munición nº 12, antes \$ 5.00 hoy \$ 2.50.
Smith y Wesson, 38 calibre, revolver \$ 30.00.

J. E. CLARK Co.

San José, 50 varas al S. del Teatro Nacional, Calle Colegio de Señoritas.

14-11-11

GRAY MOTOR COMPANY

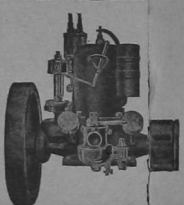
DETROIT MICH

Motores de Gas, Gasolina, Canfin, Nafta y Alpoe para uso estacionario, luz eléctrica, desgranadores, trilladores, talleres, botes, automóviles, etc.

El Motor menos complicado y de altas cualidades.

Para pormenores dirigirse á

PAUL HELLER, Agente PUNTARENAS



El Médico De Su Santidad Receta

para ayudar el Desarrollo de las niñas al entrar en el periodo de la pubertad, las Píldoras Rosadas del Dr. Williams.

"Certifico que he empleado las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, en cuatro diferentes casos de simple anemia del desarrollo orgánico. Después de pocas semanas de tratamiento, los resultados llenaron plenamente mis esperanzas. Por esta razon no dejaré en adelante de extender el empleo de esta laudable preparación, no solo en el tratamiento de varias formas de debilidad bajo la categoría de anemia ó clorosis, sino tambien en casos de neurastenia y sus similares."

GIUSEPPE LAPPONI
Via dei Gracchi 332, Roma.

Píldoras Rosadas del Dr. Williams

no son purgantes. Obran sobre la sangre renovándola y fortaleciendo así el sistema nervioso. No contienen ningun ingrediente nocivo.

EN LAS BOTICAS.

Relojería Suiza

DE A. CHAPATTE

—Llegaron preciosas joyas para regalo.
—Las hay de oro, plata y enchapadas, alhas con finísimas piedras.
—Todo á precio de competencia.



F. WOLFF & SOHN
KARLSRUHE

Cuellos, corbatas, camisas; etc. etc. para caballeros.—Donde ROMERO.

14-11-11

Finca LA ITALIANA

Yendo una finca sembrada de cacao y banana nuevo, adunada á un comariato situado al frente de la línea en Rio Paje su extensión es más ó menos 10 hectáreas. En la oficina de «La Información» darán informes.

CEFERINO VICENTINI

14-11-11

TOME USTED
EXTRA Y PILSENER



Supresión de las inyecciones.
Tratamiento el mas facil y el mas discreto.

Exigir la firma: *S. Midy* sobre el rótulo.

CURACION RAPIDA y RADICAL de los flujos antiguos ó recientes

Cada cápsula lleva el nombre (MIDY) Desconfiar de las falsificaciones. Cada cápsula lleva el nombre (MIDY)
PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

CÁPSULAS DE CIPRIDOL

(Aceite especificado á 1% de bi-yoduro de hidrargiro) (D' CHAPELLE)

En dosis de 3, 4 á 5 cápsulas diarias el CIPRIDOL constituye una medicación, tan cómoda como eficaz, para ciertas afecciones específicas (sífilis), las Fístulas, los Abscesos frios, la Pústula maligna, etc. El CIPRIDOL se recomienda, además, por su poca tendencia á provocar la salivación. La dosis diaria debe dividirse en tres partes y tomarse al mediar la comida, para evitar toda intolerancia del tubo digestivo.
PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

PARFUM CAMIA



V. RIGAUD - PARIS
En todas las buenas Perfumerias.

Morrhual Creosotado

DE CHAPOTEAU



Recetado por los señores Médicos como el remedio mas eficaz contra la tisis, la consunción, la tuberculosis en su 2º y 3º grado.
En todas las Farmacias

Tome usted EXTRA y PILSENER

OPINION POLITICA

asesinado

Hace algún tiempo dimos la noticia de que se pensaba en los señores Manuel Paz y Julio Samayoa, para ser elegidos Designados a la Presidencia de Guatemala.

UNA FINCA en el Brasil

SE VENDE una parte de la finca en que se ha instalado la planta eléctrica del Brasil. Consiste de unas 10 manzanas con caña, café, potrero y terrenos de siembra. Posee además, dos casas de habitación y un trapiche con dos palias.

Está ubicada en el Brasil con su dueño Félix Rivera y en esta ciudad, con Manuel Clemente Quesada.

Atenciones al Gral. Reyes en Veracruz

El General Reyes recibió instrucciones de honorar a aquel un día más, cuyo día lo ha dedicado a recibir visitas y hacer una excursión por la bahía en uno de los remolcadores. El Club Mercantil le ofreció un banquete en cuyo turno lugar sin ningún brindis ni discurso político. Fué visitado por una delegación masculina del rito escocés, quienes lo cumplimentaron. Hoy salió para Orizaba en un tren especial en cuyo lugar pasará uno o dos días tratando de arreglar ciertas dificultades que han originado con motivo del cambio de empleados.

Tengo instrucciones

para vender dos fincas en Guadalupe: una compuesta de casa y solar como de seis manzanas, cultivadas de café y otra de casa y café constante el cafetal de la finca como de manzana y media. Ambas fincas están en buen estado y se venden, por que sus dueños han abandonado el lugar. Se venden muy baratas y en buenas condiciones de pago.

Robos en el centro de la ciudad

El asunto robos está tomando en esta ciudad un alarmante aspecto. Anteriormente hubo un robo con fractura, en una barbería del centro de la población, y anoche los ladrones rompieron una ventana de la papetería de don Blas Sánchez A., situada 100 varas al sur del Parque Central y se llevaron toda la mercadería que el señor Sánchez tenía de muestra en una de las ventanas de su establecimiento. A este paso no sería nada extraño que el día menos pensado los ladrones se introduzcan a cualquiera de las Secciones de Policía y se lleven hasta los uniformes de la policía.

SEÑORITAS MEENING

Permiso para señoritas que deseen aprender francés, inglés, música, pintura, corte, costura, confección de sombreros, economía doméstica etc. Diploma oficial.—Alas referencias.—Precios muy moderados. BRUXELLES - BELGIQUE, 26 Rue de Parme

OPINION de los científicos

New York, 7. Los milicianos del partido de los cien votos se han organizado aquí para hacer oposición en las elecciones de Presidente en Méjico. El señor Linanor es esperado aquí mañana; de aquí continuará su viaje para Francia.

VENDO UN POTRERO

de tres a catorce manzanas en el punto Monte Mora de Santiago. Luis Felipe Odio.

Fiesta

Baltimore, 8. En el cuartel de Infantería celebráronse el 6 de las bolas de oro del sacerdote de Gibbons y las se plata de su cardenalato. Numerosos discursos se pronunciaron por Mr. Taft, Roosevelt, Sherman, el Jefe Supremo White, el orador Champ Clark el orador Cannon y el Senador Root, el Embajador Bryce, y el Alcalde de Bres-ton; asistieron los señores Ministros, los Parlamentos y el Cuerpo Diplomático, sin perjuicio de una inmensa concurrencia general.

Cuatro Maravillas

EL CURATIVO UNIVERSAL superior al Bromo quini, en las influencias, catarros y calenturas de resaca. NEURALGINA UNIVERSAL para toda Jaqueca, Neuralgia y dolores de nuca y nervios. ANTI-COLERA-NOSTRAS para los cóleras con o sin vómito y diarrea, dolores en el hígado ó en el estómago, la estomatitis, bilisidad, etc. LA INYECCION FIEBRE superior a todas las demás conocidas. Buscadas en las Boticas Conocidas o Occidentales.

HUBO PAZ

La situación se estaba poniendo muy trágica, pero dichosamente los miembros del Gobierno aquí y los del de allá, tomaron cerveza Pilsener y Extra de La Victoria, se refrescaron, tuvieron mejor entendimiento y hubo paz. Romero y Castro Hermanos han hecho más por la paz con sus cervezas, que el mismo Carnegie con sus millones.

DIARIAS

Maris legítima de Juan A. Castro y Amelia Truque. Carmelina, legítima de Santos Rodríguez y Maurilia Soto. Leida, legítima de Pedro Vieta y Elvira Prios. María, legítima de Carlos María Jiménez y Angélica Sancho. María, natural de Josefá Salas.

PUERTAS Y VENTANAS

de toda clase, estilo y forma se fabrican rápidamente en el taller de ebanistería de José Marín G., con las mejores maderas del país, perfectamente secas y desgomadas. Buenos operarios encontrarán en el taller trabajo bien remunerado. De esa ventajosa pueden aprovecharse todos los que acudan esas noches al Nacional. El martes próximo es la primera de dichas funciones en el sensacional melodrama LAS DOS HERFANITAS. Para el jueves estreno de CANGI DE CUNA.

El nuevo partido

Strasburgo, 7. Con motivo del gran peligro que hay en la elección de la Cámara de Diputados de Alsacia y Lorena, se ha formado un nuevo partido titulado nacional liberal, formado de elementos antialemánicos; dirijido el Alcalde y un abogado llamado Blumenthal.

Viruela y disentería

San Juan, 10. Se han presentado aquí 14 casos de disentería, motivo a las malas aguas que vienen de San Vicente. Atacados de viruela hay cuatro niños en la cama, con fuerte calentura. El vecindario deseará que el Gobierno envíe un médico, siquiera a estudiar el estado sanitario de la población, para ver qué remedio tiene el mal.—Corresponsal.

Disturbios políticos

Valencia, 7. En la procesión los carlistas y los republicanos se insultaron, formaron un tumulto; hubo un tiro; varios arrestos; la policía los disolvió, no sin producir gran pánico.

En viaje

Cádiz, 8. El Tenor se ha marchado a Larache.

Colegio DE ABOGADOS

Celebro anteayer noche sesión la directiva del Colegio de Abogados. Se sentó la duda de si los Abogados debían pagar derechos a la escuela para ejercer el notariado. Se dispuso que si y que esos derechos son de \$ 10.00.

Almacén de granos

Se alquila parte de la casa de alto de doña Inés y de Fernández. Informarán en el Almacén de Granos de TOMAS FERNANDEZ Y HNO.

Apestada

Ayer fué llevada al hospital una señora por sospechas de que padecía del cólera. Recobró su salud, pero no la dejan salir sino hasta que se haga el examen bacteriológico.

Funciones populares y de moda

La Empresa Adams, ha resultado que los jueves sean los destinados a dar funciones de moda. Serán pues, días de estreno, y se irán dando a conocer esas noches las más modernas producciones dramáticas y de comedia. También desesa dicha Empresa favorecerá a la honrada é infatigable casa obrera en particular y a ese fin dará todos los martes funciones populares con gran rebaja en los precios. De esa ventajosa pueden aprovecharse todos los que acudan esas noches al Nacional. El martes próximo es la primera de dichas funciones en el sensacional melodrama LAS DOS HERFANITAS. Para el jueves estreno de CANGI DE CUNA.

Los espárragos

Bremhaven, 7. Tres hombres en globos salieron ayer de Berlín en competencia, habiendo sido recogidos al amanecer en el estuario del Río Weir, donde se vieron obligados a bajar para evitar ser arrastrados al mar del Norte. Estuvieron en el agua tres horas. Nueve globos más bajaron en otras costas.

Puentes y caminos

Washington, 7. La cantidad invertida en puentes y caminos en el año de 1911, en la construcción de puentes y mantenimiento de caminos, ascendió a 140 millones de dólares, contra 80 que se gastaron en 1904. No hay en el Estado que tiene mejores caminos.

Teatro Variedades

SALERITO

Después del grandioso triunfo alcanzado anoche por Salerito, no es aventurado asegurar que antes de comenzar las funciones de hoy se han de agotar las localidades. Las señoras y señores pueden asistir sin cuidado porque el arte de Salerito no necesita de copias piécasas para provocar las contiendas orafónicas que va recogiendo por toda América. La preciosa canción de Los Besos de Amor provocó ruidosísimos aplausos. En la Matinée cantó el dúo de una canción japonesa y cantares andaluzes que han de gustar mucho a los niños. TANDAS A LAS 8 Y 9 P. M.

DE LIMON

Limón 10, 7:30 p. m.—Hoy abrió sus puertas al público la sucursal de la Sastretería Londres y Paris. La idea que el señor R. N. Delcove ha tenido de establecer una casa aquí fué acertada, porque la falta de una buena sastretería en este Puerto se hacía sentir mucho. Hemos visitado el nuevo establecimiento, y recibimos la mejor impresión, pues el propietario no dejó de hacer ningún sacrificio para montar a la altura de una casa de primera. El gran surtido de inabarrables casimiras y artículos para caballeros y señoras están exhibidos con gran gusto. Agradecemos a su emprendedor propietario su completo éxito.—Corresponsal.

NOTA

LA LICITACION para la cañería de Santa Ana y Salitril acordada para el 15 de mayo, se trasladó para el 3 de junio en sus mismos términos.—El Presidente, JOSÉ RIVERA.

COMUNICADO

Dos cartas

Amigo querido: Recibi su estimada carta fecha 8 de junio de 1911, y participando en un todo sus apreciables opiniones y razones, me permito por instigación también de nuestros amigos, publicarlas por la prensa; publicación que no es por esquivar ó dar cuenta de «La Epoca», que de ella dirá con Dante: «nonni curar di loro, ma guarder e piava, sino para hacer ver en plena luz, lo lindo que son los retrádos en triviales mentiras, aporferando la historia. «Paz a sus restos». Su yo amigo. JUAN AMIGHETTI.

Señor don Juan Amighetti San José. Estimado señor Amighetti: He recibido el ejemplar de La Epoca y la extractiva de Ud. rebelli los conceptos de su artículo 1.º «Con motivo del 50.º aniversario de Italia una con Roma capital». No, señor Amighetti. Esa amalgama de inexactitudes y de disparates no se puede leer en serio.

Para qué nos deberíamos hacerlo? Sería inferir una afrenta al sentir común de la mayoría de los costarricenses el quisáramos afanarnos a demostrarlo lo que otras veces hemos demostrado, la supina ignorancia y la mala fe de ciertos fanáticos. Para nosotros? Menos aún.

Las múltiples y autorizadas voces de simpatía y de afecto que al mundo civilizado dirige hoy a Italia, celebrando sus grandezas y sus glorias pasadas y presentes y que se repercuten en nuestros ánimos como un himno grandioso a la patria, nos hacen desear el grito abogado de la ira impropia. Que la Colonia Italiana celebre en modo digno la fiesta memorabile será esa la mejor respuesta. Su afmo. amigo. A. ZANETTI. Heredia, junio 8 de 1911

TOME USTED EXTRA Y PILSENER

LA GRAN VIA

Espárragos alemanes y americanos
Puntas de espárragos

Melocotones, albaricoques, peras, uvas, fresas, cerezas, manzanas y ciruelas en latas.
Calidades finas y corrientes

Bolsas para tabaco, Peines, Cuchillos para la cocina

EL CONTRATO DE CONSTRUCCIONES

Hemos recibido para su publicación la siguiente nota: «Los ramonenses agradecen a su Diputado don Manuel de Jesús Jiménez la cortesía de su contestación, pero no pueden aceptar la idea de que la reforma que el Poder Ejecutivo introdujo al contrato, haya puesto á salvo los intereses que tratan de defender. El señor Jiménez declara que tomar en cuenta que, mientras en el contrato existía el artículo 10.º, la industria de maderas está muerta.—Constantino Salas, Procopio Gamboa, Cleofas Salas, F. Hopkins, F. Salas, J. M. González, Enrique Náter, Daniel Murillo, Alfredo Rodríguez, G. Carralá, Rodolfo Gamboa, Alfredo Salazar, Juan José Valverde, Nicolás Orlich, G. Acosta, F. Monteseocho, Francisco Ugalde y todos los otros firmantes del escrito dirigido al Diputado por San Ramón don Manuel de J. Jiménez.»

Salé a la defensa del contrato monstruo el General Villegas que, por ser muy inteligente, tiene la facilidad de poder tratar de todo asunto, aunque no sea de los que él efectivamente entiende, ó de los que ha estudiado.

Hizo la peregrina afirmación de que los ánimos que recibían perjuicio con la aprobación del contrato son los dueños de serraterías; y no pensó al hacer tal afirmación que no corrían los costos de los aserraderos. La policía trató de disuadirlos, pero se acometeron á garrotazos; entonces la policía les dio una descarga, intentando á...

Canlegramas

Hilabo, 8. Un gran grupo de mujeres se propusieron á que no corrieran los costos de los aserraderos. La policía trató de disuadirlos, pero se acometeron á garrotazos; entonces la policía les dio una descarga, intentando á...

Mr. Sydney Hargrave, inventor de la Red Kite, caja papaelotes, dice que ha recibido la prueba completa de que los aeroplanos son tan seguros con este accesorio que el aeroplano puede dormirse en el aire.

La conducción principal es la sustitución de los meates flexibles por unos fillos que conectan el plano con el piso del aparato. Mélico, 8. El señor Ministro de la Guerra rehusó aceptar la renuncia del grado de General puestas por Díaz, acordándose concederle licencia por tiempo indeterminado.

Mr. Lauranes piensa introducir á la conferencia imperial una resolución por la cual cualquiera de los dominios británicos pueda sostener de las obligaciones de un tratado hecho por el Gobierno sin alterar el tratado respecto del resto del imperio. Londres, 8. El Duque de Marlborough, obsequió con un baile al ex-Rey Manuel, con una asistencia de 600 personas.

El vapor «Saxonia» procedente de New York, ha sido puesto en cuarentena por un caso sospechoso de cólera. Constantinopla, 8. El Sultán y dos hijos, el Gran Visir, el Ministro del Interior y el de Marina, embarcaron en un buque de guerra y desembarcaron en Salónica para visitar á Albania y Macedonia.

Lisboa, 7. El Gobierno ha restituido á sus puertos á aquellos jueces que habían sido suspensos de sus funciones del Ex-ministro Francisco.

100 100

Puede Ud. ganarse, no pagando lujos de casas y empleados; se le vende barato y en calidad igual y mejor en la ZAPATERIA de R. AQUILES SANCHEZ GALLE CENTRAL SUR, 200 VARAS AL SUR DE LA CATEGORAL

afirmación que en la actualidad existen en el país, tomando por base los datos estadísticos del anuario de 1909, 300 aserraderos, los cuales dan trabajo, con seguridad, á más de 10000 personas. La suma invertida en ellos y en los terrenos, pasa de \$ 2,000,000 y no creemos que el Gobierno desolga el clamor de los que piden resguardo para los grandes intereses creados. Otra cosa que en lo que quiere darse el General Villegas, es en el inmenso perjuicio que van sufriendo los obreros del país con el privilegio otorgado á la Compañía Inglesa. En vista de las construcciones que la Compañía hace actualmente en Cartago, diga el señor Villegas, en conciencia, si el trabajo de los albañiles y de los carpinteros no se reduce á la insignificancia. No se mira por los intereses de los desahuciados, tratando de perjudicar á los industriales capitalistas. Creemos sinceramente que el General Villegas no ha hecho estudio detenido de este importante asunto. El está haciendo una mala comedia, como la haría en su ramo al guisa por el criterio de un lego que le aconsejara tomar á sablazar una plaza fuerte.

El señor don Alejandro Cantón parte hoy por Limón, donde permanecerá unos cinco días, embarcándose luego para Nicaragua á ocuparse nuevamente al Ministerio de Fomento.

El Subsecretario de Instrucción Pública se encuentra en Lima, á donde fué á visitar las escuelas de aquella ciudad.

EMPRESA DE GARRAJES DE M. POLINI

He recibido varios coches con llantas de hule, muy elegantes y cómodos de seis asientos, para servicio diario de calle, cuyos números son 10, 53, 70, 90, 91 y 92. Además hay Landovers nuevos de lujo y sin número para marmitones, bañitos, enteros, pasos etc. Se garantiza trato fino y honradez de sus empleados. Teléfono nº 14.

Sociales

Se encuentra entre nosotros el apreciable caballero Mr. Harry H. Meyer, Gerente del departamento de papel de la National Paper & Type Co., de Nueva York. Tenemos el gusto de saludarlo lo mismo que á su distinguida señora. —Doña Arabela de Esquivel está delicada de salud. También está enferma doña Eila de Parraga. Desearnos la mejoría de tan distinguidas damas.

ZAPATERIA de R. AQUILES SANCHEZ

GALLE CENTRAL SUR, 200 VARAS AL SUR DE LA CATEGORAL

mis terrenos situados en Rio Banano á siete millas de la ciudad de Limón podrá adquirirse todo ó 700 hectáreas sobre las vegas del río.

